

**REGLAMENTO GENERAL DE
BIENALES Y CONGRESOS NACIONALES
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Finalidad, objeto y alcance

Artículo 1° Finalidad del Reglamento General de Bienales y Congresos del CAP.
Artículo 2° Objeto del Reglamento General de Bienales y Congresos del CAP.
Artículo 3° Definición de términos.

CAPÍTULO II Organización y roles de las Bienales y Congresos del CAP

Artículo 4° Organización.
Artículo 5° Consejo Nacional del CAP.
Artículo 6° Consejo Regional sede del CAP.
Artículo 7° Comisariado.
Artículo 8° Curaduría.
Artículo 9° Jefe del Área de Bienales y Congresos CAP.
Artículo 10° Equipo Organizativo.

CAPÍTULO III Consideraciones logísticas de Bienales y Congresos

Artículo 11° Convocatoria y procedimiento para la determinación de la ciudad sede.
Artículo 12° Calendario, anticipación y realización del evento.
Artículo 13° Convocatoria a los concursos y procesos de selección.
Artículo 14° Difusión, comunicaciones y modalidad de realización del evento.
Artículo 15° Características del plan de trabajo.
Artículo 16° Régimen económico de retribución.
Artículo 17° Viajes, traslados, alojamiento y alimentación.
Artículo 18° Registro e inscripción de participantes
Artículo 19° Premiación y certificaciones
Artículo 20° Protocolo.
Artículo 21° Organización de la base de datos institucional.

CAPÍTULO IV Régimen administrativo, económico y presupuestal de las Bienales y Congresos

Artículo 22° Principio de sostenibilidad económica
Artículo 23° Fuentes de financiamiento
Artículo 24° Gestión de auspicios y patrocinios
Artículo 25° Administración, recaudación y transferencias de recursos
Artículo 26° Ejecución del gasto y autorizaciones
Artículo 27° Formulación y aprobación del presupuesto
Artículo 28° Modificaciones presupuestales
Artículo 29° Liquidación económica final

CAPÍTULO V Régimen documental, actas y trazabilidad institucional

Artículo 30° Actas y documentación oficial.
Artículo 31° Tipos de actas
Artículo 32° Archivo institucional y transferencia a futuras ediciones.

CAPÍTULO VI

Transparencia, conflictos de interés, declaraciones juradas y apelaciones

- Artículo 33° Principio de transparencia.
- Artículo 34° Declaración jurada de conflicto de interés.
- Artículo 35° Procedimiento ante conflictos de interés.
- Artículo 36° Impedimentos para jurados y evaluadores.
- Artículo 37° Publicación de resultados y criterios de evaluaciones.
- Artículo 38° Derecho y alcance de las apelaciones.
- Artículo 39° Procedimiento de resolución de apelaciones.
- Artículo 40° Controversias administrativas y organizativas.

CAPÍTULO VII

Propiedad intelectual, uso de imagen y publicaciones

- Artículo 41° Derechos de autor y uso institucional
- Artículo 42° Publicaciones, memorias y reconocimiento.
- Artículo 43° Registro audiovisual y derecho de imagen.

CAPÍTULO VIII

Informe final, evaluación e indicadores

- Artículo 44° Obligación y contenido del informe final del evento.
- Artículo 45° Estandarización, seguimiento e indicadores de resultados
- Artículo 46° Transferencia de aprendizajes a la siguiente sede.

TÍTULO II DE LAS BIENALES NACIONALES

CAPÍTULO I Definición de la bienal

- Artículo 47° Definición de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana

CAPÍTULO II Objetivos de la bienal

- Artículo 48° Objetivos de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana

CAPÍTULO III Concursos y premios

- Artículo 49° Concursos
- Artículo 50° Premios nacionales
- Artículo 51° Categorías y requisitos
- Artículo 52° Composición del jurado
- Artículo 53° Criterios de evaluación/juzgamiento
- Artículo 54° Actividades complementarias

TÍTULO III DE LOS CONGRESOS NACIONALES

CAPÍTULO I Definición

Artículo 55° Definición del Congreso Nacional de Arquitectos del CAP

CAPÍTULO II Objetivos

Artículo 56° Objetivos del Congreso Nacional de Arquitectos del CAP

CAPÍTULO III Ejes temáticos y concurso de ponencias

Artículo 57° Definición del tema y ejes temáticos del congreso.

Artículo 58° Concurso Nacional de Ponencias.

Artículo 59° Bases, requisitos y organización de las ponencias.

Artículo 60° Composición y funciones del Comité Científico.

Artículo 61° Conferencias magistrales y actividades complementarias.

CAPÍTULO IV **Resultados y Productos Institucionales del Congreso**

Artículo 62° Manifiesto Final del Congreso Nacional de Arquitectos

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Vigencia y aplicación.

Segunda. - Interpretación.

Tercera. - Derogatoria.

Cuarta. - Biental Nacional 2026

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Finalidad, objeto y alcance

Artículo 1º Finalidad del Reglamento General de Bienales y Congresos del CAP.

El presente reglamento tiene por finalidad promover la participación eficiente de los actores involucrados en la organización y desarrollo de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana (BAP) y el Congreso Nacional de Arquitectos (CONARQ) del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP).

Asimismo, busca garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y toma de decisiones en todas las acciones vinculadas a la organización, ejecución y cierre de estos eventos.

El reglamento asegura la legitimidad, transparencia, representatividad y trazabilidad de los acuerdos y decisiones adoptadas en el marco de estos eventos, fortaleciendo la gobernanza y la gestión institucional del CAP.

Artículo 2º Objeto del Reglamento General de Bienales y Congresos del CAP.

El presente reglamento establece las normas y lineamientos generales que regulan la planificación, organización, ejecución, seguimiento y cierre de las Bienales Nacional y Congresos Nacionales del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP).

Define los roles, responsabilidades y mecanismos de control aplicables a todos los actores, asegurando que las acciones se desarrollen en concordancia con la normativa interna del Colegio y los objetivos académicos e institucionales de los eventos.

Artículo 3º Definición de términos.

Actores Académicos: Su participación se orienta a aportar contenido académico, conceptual y programático al evento.

- **Conferencista Magistral:** Profesional invitado, nacional o extranjero, encargado de impartir conferencias magistrales en las Bienales o Congresos del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP), en atención a su trayectoria y experiencia profesional, propuesto por la Curaduría.
- **Moderador:** Persona designada por la organización para conducir los paneles, debates o mesas redondas propuesto por la curaduría.
- **Panelista:** Profesional invitado, de manera individual o en representación de una institución u organización, que participa en debates o conversatorios grupales sobre ejes temáticos específicos propuestos por la Curaduría.
- **Ponente:** Arquitecto investigador que presenta y sustenta una ponencia o investigación en el Congreso Nacional de Arquitectos, previa selección por concurso conforme a los mecanismos establecidos por la organización.

Actores Evaluadores: Su función se centra en garantizar la objetividad, rigurosidad y calidad de los procesos de selección y premiación.

- **Comité Científico:** Cuerpo técnico y académico responsable de la revisión, calificación y selección de los trabajos de investigación presentados en el Concurso Nacional de Ponencias del Congreso Nacional de Arquitectos. Es propuesto por la Curaduría.

- **Coordinador:** Arquitecto designado por la Curaduría, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional, encargado de brindar soporte organizativo, técnico y logístico al jurado y/o al Comité Científico durante sus procesos de evaluación, deliberación y coordinación, sin intervenir ni tener voz ni voto en las decisiones.
- **Jurado:** Profesionales de reconocida trayectoria nacional o internacional, propuestos por la Curaduría, encargados de evaluar los proyectos, obras y publicaciones postulantes en las distintas categorías de la Bienal Nacional de Arquitectura.

Roles Organizativos:

- **Asesor Externo:** Arquitecto de reconocida trayectoria, académico o difusor de la arquitectura, que integra el Comisariado para aportar su experiencia y asesoría en la organización y desarrollo de las Bienales o Congresos del Colegio de Arquitectos del Perú
- **Comisariado:** Ente colegiado conformado por un representante del Consejo Nacional, un representante del Consejo Regional sede y el Asesor Externo, responsable de la organización general, la definición de la temática del evento y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y del presupuesto.
- **Consejo Regional Sede:** Consejo Regional del Colegio de Arquitectos del Perú designado como sede de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana o el Congreso Nacional de Arquitectos.
- **Curaduría:** Instancia responsable de la definición conceptual, temática y de contenidos de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana y del Congreso Nacional de Arquitectos, conformada por uno o más profesionales designados conforme al presente reglamento;—con experiencia comprobada como organizador, jurado o consultor en este tipo de eventos.
- **Equipo Organizativo:** Instancia operativa conformada por las áreas de Bienales y Congresos y de Comunicaciones del CAP Nacional, así como por sus áreas homólogas en la Regional sede, responsable de ejecutar el plan de trabajo logístico y administrativo.
- **Evento:** Denominación genérica que se utiliza para referirse a la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana, al Congreso Nacional de Arquitectos, o a ambos de manera conjunta, cuando el texto no especifica a uno de ellos.
- **Jefe del Área de Bienales y Congresos:** Responsable ejecutivo, trabajador de planta del Consejo Nacional, encargado de coordinar y conducir el Equipo Organizativo, así como de actuar como interlocutor ante el Comisariado y la Curaduría.

CAPÍTULO II

Organización y roles de las Bienales y Congresos del CAP

Artículo 4º Organización.

La organización de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana (BAP) y del Congreso Nacional de Arquitectos (CONARQ) comprende la participación de las siguientes instancias:

- Consejo Nacional
- Consejo Regional sede
- Comisariado

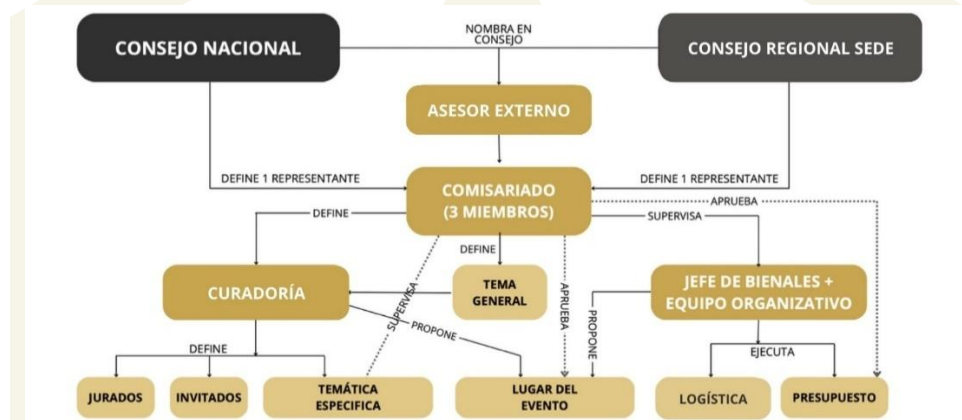
- Curaduría
- Equipo Organizativo

Composición:

- El Comisariado está conformado por un representante del Consejo Nacional, un representante del Consejo Regional sede y un Asesor Externo.
- El Equipo Organizativo es la instancia operativa, integrada por:
 - Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional
 - Área de Comunicaciones del CAP Nacional
 - Equipo organizador del Consejo Regional sede
 - Área de Comunicaciones del CAP Regional

Coordinación:

La estructura y articulación de estos participantes se detalla en el organigrama institucional correspondiente.



Artículo 5° Consejo Nacional del CAP.

El Consejo Nacional es responsable de asegurar la continuidad institucional de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana y del Congreso Nacional de Arquitectos.

Funciones:

- Convocar, en el plazo establecido en el presente Reglamento, a los Consejos Regionales a postular como sede de la Bienal o del Congreso, según corresponda.
- Aprobar la sede del evento.
- Designar a su representante ante el Comisariado, quien podrá ser miembro del Consejo Nacional y lo representará en las decisiones que adopte dicho órgano.
- Designar, juntamente con el Consejo Regional sede, al Asesor Externo que integrará el Comisariado, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Ratificar la designación de la Curaduría de la Bienal y/o Congreso, seleccionada por el Comisariado, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- Aprobar la fecha del evento presentado por el Comisariado y la Curaduría.
- Aprobar el presupuesto general y el balance final de la Bienal o del Congreso, presentado por el Comisariado y la Curaduría.
- Determinar los honorarios, dietas y demás condiciones económicas que correspondan, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y dentro del presupuesto aprobado.
- Designar al Decano Nacional como presidente de la Bienal o Congreso, quien no integra el Comisariado.

Artículo 6° Consejo Regional sede del CAP.

El Consejo Regional es responsable de postular y ejercer la sede del evento, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Funciones:

- a) Postular ante el Consejo Nacional como sede del evento, en el plazo establecido en el presente Reglamento, garantizando la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo las actividades propias de un evento de carácter nacional.
- b) Una vez designado como sede, designar a su representante para integrar el Comisariado, quien podrá ser miembro del Consejo Regional y lo representará en las decisiones que adopte dicho órgano.
- c) Designar, juntamente con el Consejo Nacional, al Asesor Externo que integrará el Comisariado, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Proponer, a través de su representante en el Comisariado, actividades y lugares para el desarrollo de la Bienal o del Congreso, de acuerdo con la temática definida, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Curaduría.
- e) Designar al Decano Regional como anfitrión del evento.

Artículo 7° Comisariado.

7.1 Composición:

El Comisariado es la instancia responsable de la conducción estratégica de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana o del Congreso Nacional de Arquitectos.

Está conformado por:

- a) Un representante del Consejo Nacional.
- b) Un representante del Consejo Regional sede.
- c) Un Asesor Externo, designado conjuntamente por el Consejo Nacional y el Consejo Regional sede.

Los representantes del Consejo Nacional y del Consejo Regional sede podrán ser miembros de sus respectivos Consejos o personas formalmente designadas por estos.

7.2 Funciones:

- a) Definir la temática general del evento, integrando la especificidad de la región sede con la visión nacional. Esta temática será posteriormente desarrollada por la curaduría.
- b) Definir, en acuerdo con el Consejo Nacional y el Consejo Regional sede, la fecha de la realización del evento, evitando superposiciones con otros eventos del CAP o internacionales relevantes, conforme a los compromisos institucionales asumidos.
- c) Seleccionar a la Curaduría mediante un proceso transparente, el cual podrá realizarse a través de convocatoria pública por concurso de méritos o mediante designación directa, debidamente sustentada en la reconocida trayectoria y experiencia en eventos similares. La designación será ratificada por el Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.
- d) Coordinar con la curaduría la definición de lugares del evento, programación general, plazos y requerimientos presupuestales, supervisando su articulación con el Equipo Organizativo.

- e) Presentar y articular, en coordinación con el jefe del Área de Bienales y Congresos y el Equipo Organizativo, los objetivos, plazos y lineamientos generales del evento, pudiendo incorporar a otros colaboradores cuando lo estime necesario.
- f) Mantener una comunicación permanente con la Curaduría y con el Jefe de Bienales y Congresos con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, cronograma y alcances presupuestales aprobados.
- g) Dirimir conflictos entre la Curaduría y el Jefe del Área de Bienales y Congresos, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 8° Curaduría

La Curaduría estará conformada según lo establecido en el presente Reglamento y podrá contar con el apoyo de un comité asesor.

Funciones:

- a) Desarrollar un tema específico en sintonía con la temática general definida por el Comisariado.
- b) Definir y coordinar la elaboración de la imagen gráfica y del afiche del evento en base a la temática general, ya sea mediante concurso abierto al gremio o por selección debidamente sustentada en la experiencia del autor, en coordinación con el Comisariado, Jefe del Área de Bienales y congresos y el equipo organizativo.
- c) Proponer y estructurar la programación curatorial, incluyendo conferencias, charlas, debates, activaciones, workshops, concursos y otras actividades, que le permita cumplir con los objetivos institucionales.
- d) Convocar invitados nacionales e internacionales idóneos para las actividades propuestas, y designar jurados de los distintos premios de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana y al Comité Científico del Congreso Nacional de Arquitectos.
- e) Proponer lugares donde para las distintas actividades programadas, en coordinación con el Comisariado.
- f) Revisar y aprobar las bases de los concurso y premios del evento, elaborados por el Equipo Organizativo.
- g) Definir criterios y procedimiento de evaluación de los concursos y ponencias, según sea el caso, garantizando procesos claros, estructurados y con tiempos adecuados para una evaluación integral.
- h) Estimar requerimientos presupuestales preliminares de la propuesta curatorial, los cuales deberán ser coordinados y consensuados con el Comisariado.
- i) Proponer alianzas con instituciones públicas y/o privadas, universidades peruanas o extranjeras u otras entidades para el desarrollo y financiamiento del evento.
- j) Coordinar permanentemente con el Comisariado y con el Jefe de Bienales para asegurar el adecuado desarrollo de la propuesta curatorial.
- k) Evaluar actividades propuestas por el Comisariado, adaptando la temática general a las características locales de la sede del evento, respetando el reglamento, el enfoque curatorial y asegurando la calidad del evento.

Independencia:

Los miembros del Consejo Nacional y del Consejo Regional sede no podrán integrar la Curaduría.

Artículo 9° Jefe del Área de Bienales y Congresos CAP.

El Jefe del Área de Bienales y Congresos es un trabajador de planta del Colegio de Arquitectos del Perú.

Funciones:

- a) Actuar como principal interlocutor del Equipo Organizativo ante el Comisariado y la Curaduría.
- b) Elaborar y proponer un plan de trabajo operativo, trabajado con el equipo organizativo y aprobado por la Curaduría y el Comisariado.
- c) Coordinar las distintas áreas que conforman el Equipo Organizativo, y supervisar la ejecución logística y administración del evento. Para tal efecto, podrá convocar voluntarios u otros apoyos operativos.
- d) Velar por la adecuada organización de los ejes temáticos del evento y designar responsables por cada eje. Los gastos adicionales que pudiera demandar contarán con la conformidad del Comisariado.
- e) Gestionar auspicios en coordinación con la Curaduría y el Comisariado.
- f) Coordinar acciones de difusión y comunicación del evento.
- g) Convocar y organizar reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución de plan de trabajo.
- h) Presentar la rendición y sustento de los gastos del evento, conforme al presupuesto aprobado, al Comisariado.
- i) Brindar apoyo logístico a Jurados y Comité Científico.
- j) Coordinar y supervisar el desarrollo operativo del evento en la ciudad sede.

Artículo 10° Equipo Organizativo.

El Equipo Organizativo es la instancia operativa responsable de la ejecución logística, administrativa y comunicacional de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana y del Congreso Nacional de Arquitectos.

Conformación mínima:

- a) Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional.
- b) Área de Comunicaciones del CAP Nacional.
- c) Equipo Organizador de CAP Regional sede del evento.
- d) Equipo de Comunicaciones del CAP Regional sede del evento.

Funciones:

- a) Ejecutar el plan de trabajo según lineamientos de la Curaduría y el Comisariado, bajo la coordinación del Jefe de Bienales y Congresos.
- b) Coordinar la logística integral del evento: lugares para las actividades, invitaciones, equipamiento, transporte, alojamiento, alimentación, acreditaciones y demás aspectos operativos necesarios para su adecuado desarrollo.
- c) Elaborar las bases de los concursos y premios conforme al presente reglamento, en coordinación con el Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP y la Curaduría.
- d) Implementar las acciones de comunicación y difusión general del evento, las convocatorias, la venta de entradas y la organización de voluntarios en articulación entre los equipos nacionales y regionales.
- e) Gestionar la participación de invitados y actores académicos y evaluadores, asegurando la provisión oportuna de la información y documentación necesaria.

- f) Administrar y ejecutar los gastos conforme al presupuesto aprobado y en coordinación con el Jefe de Bienales y Congresos.
- g) Recibir, ordenar y sistematizar las candidaturas para concursos y premios, revisando cumplimiento de requisitos para su posterior evaluación por jurados o Comité Científico.
- h) Brindar soporte operativo durante el evento en la ciudad sede.

Coordinación:

El Equipo Organizativo se estructura sobre la base de un trabajo colaborativo entre los equipos del CAP Nacional y del CAP Regional sede, articulando la experiencia institucional acumulada a nivel nacional con el conocimiento territorial, logístico y cultural de la sede del evento. Esta coordinación, de carácter no jerárquico y complementario, permite asegurar la continuidad, coherencia institucional y estándares de calidad de cada edición, incorporando a la vez las particularidades y potencialidades de la ciudad sede.

CAPÍTULO III

Consideraciones logísticas de Bienales y Congresos

Artículo 11º Convocatoria y procedimiento para la determinación de la ciudad sede.

La sede de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana (BAP) y del Congreso Nacional de Arquitectos (CONARQ) será determinada por el Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, mediante convocatoria pública dirigida a todos los Consejos Regionales, quienes podrán manifestar su interés en postular como ciudad sede del evento, en función de su capacidad para albergar un encuentro de carácter nacional.

La convocatoria establecerá los lineamientos, requisitos y plazos correspondientes, garantizando un proceso transparente, participativo y equitativo, y deberá realizarse, preferentemente, dentro del mes siguiente a la culminación del evento anterior de similar naturaleza (Bienal o Congreso), salvo causa debidamente justificada.

Las postulaciones deberán presentarse dentro de los plazos definidos por el Consejo Nacional e incluir una propuesta integral que justifique técnicamente que la ciudad y el Consejo Regional postulante cuentan con las condiciones necesarias para albergar un evento de esta magnitud.

Para ello, deberán acreditar, como mínimo:

- Disponibilidad de uno o más espacios principales con capacidad para albergar entre ochocientos (800) y mil (1000) personas, aptos para ceremonias, conferencias magistrales y actividades centrales del evento.
- Disponibilidad de espacios complementarios para exposiciones, talleres, mesas de trabajo y actividades académicas paralelas.
- Oferta suficiente de servicios de alojamiento en diferentes categorías que permitan recibir a participantes, invitados nacionales e internacionales y equipos de trabajo.
- Condiciones adecuadas de conectividad aérea y terrestre que faciliten el acceso desde distintas regiones del país.
- Infraestructura urbana, cultural y turística que complemente la experiencia del evento.

- Capacidades operativas y logísticas del Consejo Regional para asumir la organización conjunta con el Consejo Nacional.
- Mecanismos de articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas, académicas y culturales locales que respalden la organización del evento.
- Condiciones de accesibilidad, seguridad, servicios complementarios y criterios de sostenibilidad.
- Capacidad para gestionar auspicios, patrocinios y alianzas estratégicas a nivel local y regional, incluyendo la presentación de cartas de intención, compromisos preliminares o antecedentes de gestión institucional que evidencien la posibilidad real de movilizar recursos complementarios.

En caso de recibirse más de una postulación, el Consejo Nacional realizará un proceso de evaluación comparativa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. De persistir más de una propuesta técnicamente viable, la sede será definida mediante votación del Consejo Nacional, considerando principios de equidad territorial, viabilidad técnica, impacto cultural, proyección académica, alcance social, capacidad de gestión institucional y potencial de articulación con aliados estratégicos.

Artículo 12° Calendario, anticipación y realización del evento.

La Bienal Nacional de Arquitectura Peruana (BAP) y el Congreso Nacional de Arquitectos (CONARQ) se realizarán preferentemente durante los meses de octubre y noviembre.

La definición de la sede deberá efectuarse con una anticipación mínima de dieciocho (18) meses respecto a la fecha prevista de realización del evento, a fin de asegurar una planificación adecuada y facilitar las coordinaciones tempranas entre el Consejo Nacional y el Consejo Regional sede.

Esta anticipación permitirá consolidar un trabajo articulado y sostenido entre el CAP Nacional y el CAP Regional sede, garantizando una organización eficiente, coherente y alineada con los objetivos institucionales, así como con la proyección pública, cultural y académica del evento.

Artículo 13° Convocatoria a los concursos y procesos de selección.

Las bases de los concursos, premios y demás procesos de selección de trabajos que formarán parte de la Bienal Nacional y del Congreso Nacional serán elaboradas por el Equipo Organizativo, bajo la coordinación del Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional, en concordancia con el tema general del evento y la propuesta curatorial, y en estricto cumplimiento del presente reglamento.

Dichas bases deberán establecer de manera clara los objetivos, categorías, ejes temáticos, requisitos, criterios de evaluación, cronogramas, formatos de presentación y mecanismos de postulación. Una vez elaboradas, deberán ser presentadas a la Curaduría y al Comisariado para su validación y aprobación, previa a su publicación y difusión oficial.

Artículo 14° Difusión, comunicaciones y modalidad de realización del evento.

La estrategia de difusión de la Bienal Nacional y del Congreso Nacional será desarrollada de manera conjunta por el Área de Comunicaciones del CAP Nacional y el Equipo de Comunicaciones del CAP Regional sede, en coordinación permanente con el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional y el Equipo Organizador Regional sede.

Dicha estrategia deberá asegurar:

- La proyección del evento como una actividad de interés nacional.
- La coherencia de los mensajes institucionales, gráficos y conceptuales.
- La articulación entre medios nacionales, regionales y plataformas digitales.
- La difusión oportuna de las convocatorias, plazos, actividades y resultados.
- El acceso equitativo a la información por parte de todos los colegiados y del público interesado.

La línea gráfica del evento estará condicionada a los resultados de la selección del logotipo y afiche oficial, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

El Área de Comunicaciones del CAP Nacional tendrá a su cargo el diseño de los lineamientos generales de comunicación, identidad visual y posicionamiento institucional del evento, mientras que el Equipo de Comunicaciones del CAP Regional sede será responsable de la implementación territorial de dichas estrategias, gestionando medios locales y acciones de difusión en el ámbito de la sede.

La Bienal Nacional y el Congreso Nacional contarán con canales propios de difusión en redes sociales, los cuales serán gestionados por el Área de Comunicaciones del CAP Nacional. Las publicaciones y acciones de comunicación digital se realizarán de manera colaborativa con los canales oficiales del CAP Nacional y del CAP Regional sede.

Los eventos podrán realizarse bajo modalidad híbrida, incorporando la transmisión en streaming de algunas o todas sus actividades principales, con la finalidad de ampliar su alcance y facilitar la participación remota a nivel nacional. Su implementación estará sujeta a evaluación y viabilidad técnica, previo acuerdo del Comisariado y la Curaduría.

Toda la información, documentación y registros derivados del proceso de organización y desarrollo de los eventos deberán incorporarse en la Plataforma Web – Repositorio de Bienales y Congresos del CAP.

Artículo 15° Características del plan de trabajo.

El Plan de Trabajo es el documento rector que organiza, estructura y calendariza todas las actividades necesarias para la planificación, implementación, ejecución y evaluación del evento.

Deberá ser elaborado por el Equipo Organizativo, bajo la coordinación del Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP, en concordancia con la propuesta curatorial y los lineamientos del Comisariado.

El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por la Curaduría y el Comisariado.

Como mínimo, contendrá:

- a) Objetivos generales y específicos.
- b) Cronograma general con fases, hitos y plazos.
- c) Distribución de responsabilidades.
- d) Programación de actividades.
- e) Estrategia de comunicación y difusión.
- f) Plan logístico y operativo.
- g) Presupuesto estimado y fuentes de financiamiento.
- h) Mecanismos de seguimiento, evaluación y control.

El Plan de Trabajo será actualizado periódicamente y constituirá el principal instrumento de coordinación entre los actores responsables.

Artículo 16° Régimen económico de retribución.

La participación de los actores académicos y evaluadores tendrá, como principio general, carácter ad honorem, en concordancia con la naturaleza académica y gremial del evento y con los criterios de austeridad, equidad institucional y sostenibilidad financiera.

Las coberturas de pasajes, traslados, alojamiento, alimentación u otras facilidades logísticas se regirán por los artículos correspondientes del presente reglamento y no constituyen honorarios ni contraprestación económica.

No se contempla el pago regular de honorarios a los actores académicos ni a los actores evaluadores.

De manera excepcional, el Comisariado podrá autorizar una retribución económica cuando la relevancia académica, institucional o estratégica de la participación lo justifique y exista disponibilidad presupuestal.

El asesor externo podrá percibir una dieta por las responsabilidades asociadas a su función en el proceso de organización y desarrollo del evento. El monto y la temporalidad serán definidos por el Consejo Nacional, con cargo al presupuesto del evento.

En el caso de la Curaduría, cuando haya sido seleccionado mediante concurso público, podrá proceder el pago de honorarios si estuviera previsto en las bases respectivas. Cuando no provenga de concurso, podrá establecerse una dieta, en atención a las responsabilidades propias del proceso de organización y desarrollo del evento. El monto y la temporalidad serán definidos por el Consejo Nacional, con cargo al presupuesto del evento.

Toda autorización deberá observar criterios de equidad y uniformidad para situaciones equivalentes.

En todos los casos se priorizarán participaciones ad honorem, las invitaciones institucionales, los intercambios académicos y las alianzas estratégicas que fortalezcan el programa sin comprometer el equilibrio financiero del evento.

Artículo 17° Viajes, traslados, alojamiento y alimentación.

Podrán acceder estas coberturas los actores académicos y evaluadores cuya participación presencial en el evento sea requerida y que residan en una localidad distinta a la sede, de conformidad con el presupuesto aprobado.

La propuesta de invitados corresponde al Curador y deberá contar con la venia del Comisariado.

La gestión operativa de pasajes, reservas, traslados y coordinación logística será responsabilidad del Jefe del Área de Bienales y Congresos, a través del Equipo Organizativo. Las decisiones relativas a costos requerirán el aval del Comisariado.

Cuando los invitados pertenezcan a entidades públicas o ejerzan representación oficial de organismos del Estado, se entenderá que su participación será preferentemente financiada por la institución de origen, salvo excepción autorizada.

Las autoridades y personal del CAP que asistan en ejercicio de sus funciones se regirán por las normas de representación y comisión de servicios correspondientes. Estos gastos no serán imputados al presupuesto del evento, ni generarán derecho a estas coberturas.

Artículo 18° Registro e inscripción de participantes

El registro y la postulación se realizará a través de los canales y plataformas oficiales definidas por el CAP Nacional en coordinación con el Consejo Regional sede.

Incluye:

- Postulaciones a concursos de afiches, proyectos, trabajos o ponencias.
- Asistentes: participantes del evento que requieran inscripción y pago.

La difusión de las convocatorias y procedimientos estará a cargo del Área de Comunicaciones del CAP Nacional. El proceso de inscripción será responsabilidad del Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional y del Equipo Organizador del CAP Regional sede. Los pagos serán administrados por el Área de Contabilidad del CAP Nacional.

El Comisariado podrá autorizar el uso de pasarelas de pago digitales, previa evaluación de su conveniencia operativa y económica.

La información requerida para registro y postulación será definida por el Comisariado con apoyo del Área de Bienales y Congresos, según las bases del evento.

El Equipo Organizador del CAP Regional sede brindará soporte operativo y orientación a los participantes durante el proceso de registro, verificará requisitos de inscripción y derivará al Área de Contabilidad Nacional para el pago. El CAP Nacional, mediante el Área de Bienales y Congresos, resguardará la base de datos oficial de participantes, postulantes e inscritos, garantizando confidencialidad y protección de datos personales.

Al cierre de los procesos, se consolidará la información y será puesta a disposición de los coordinadores, jurados y Comités Científicos según lo establecido en las bases.

Artículo 19° Premiación y certificaciones.

19.1 Premiación

La premiación se realizará, según las bases, en una ceremonia pública durante la clausura, organizada por el Equipo Organizativo del CAP Regional sede y el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional, en coordinación con el Comisariado y la Curaduría.

La ceremonia forma parte del programa oficial. Las invitaciones serán elaboradas conjuntamente por el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional y el Equipo Organizador del CAP Regional sede.

Los resultados serán definitivos e inapelables. La asignación de trofeos, certificados y/o premios monetarios se realizará conforme a las bases del concurso.

19.2 Certificaciones oficiales

El Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional emitirá certificaciones diferenciadas según la participación y naturaleza del evento:

- Bienales: Hexágono de Oro y Plata, categorías y reconocimientos oficiales; participantes, conferencistas, panelistas, moderadores, jurados, coordinadores, organizadores, voluntarios y asistentes.
- Congresos: Ponentes premiados, participantes, conferencistas, panelistas, moderadores, Comité Científico, organizadores, voluntarios y asistentes.

El Comisariado definirá si incluirán horas académicas o formativas.

Cada certificado deberá contener información mínima: nombre completo del participante o equipo, categoría o tipo de participación, eje temático (si aplica), nombre y edición del evento, ciudad sede, año y firmas de las autoridades correspondientes.

Artículo 20° Protocolo.

La Bienal Nacional y el Congreso Nacional deberán incluir una ceremonia de inauguración y una ceremonia de clausura como actos oficiales.

La ceremonia de inauguración tendrá por finalidad la apertura formal del evento y la presentación de su temática general y carácter nacional, académico, cultural e institucional. La ceremonia de clausura tendrá por finalidad el cierre oficial del evento, la puesta en valor de los principales resultados alcanzados y las premiaciones que correspondan según cada evento.

El Comisariado definirá autoridades e invitados que harán uso de la palabra, el orden de las intervenciones y la estructura protocolar de ambas ceremonias. La mesa de honor será presidida por el Decano Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, en su calidad de Presidente del evento, acompañado del Decano Regional de la sede, en su condición de anfitrión.

La organización logística y operativa estará a cargo del Equipo Organizativo del CAP Regional sede, en coordinación con el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional y el Área de Comunicaciones del CAP Nacional.

El programa del evento podrá contemplar actividades culturales complementarias propias de la región sede.

Artículo 21° Organización de la base de datos institucional.

Toda la documentación y registros del evento deberán integrarse a la base de datos institucional del CAP Nacional. Esta incluye documentación administrativa, académica, concursable, financiera, contractual y de difusión.

Se habilitará una carpeta compartida en la plataforma institucional, administrada por el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional y el Equipo Organizador del CAP Regional sede.

Concluido el evento, el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional será responsable de transferir y respaldar la información en el sistema NAS (Network Attached Storage), consolidando el archivo histórico de las ediciones de la Bienal Nacional y del Congreso nacional.

CAPÍTULO IV

Régimen administrativo, económico y presupuestal de las Bienales y Congresos

Artículo 22° Principio de sostenibilidad económica

La Bienal Nacional y el Congreso Nacional de Arquitectura constituyen actividades oficiales del Colegio de Arquitectos del Perú e integran el presupuesto institucional nacional anual, tanto en sus ingresos como en sus egresos.

Sin perjuicio de ello, la organización de estos eventos deberá orientarse al principio de autofinanciamiento, procurando que los recursos necesarios para su ejecución provengan prioritariamente de la generación de ingresos propios, tales como auspicios y patrocinios, inscripciones, venta de entradas, derechos de participación en concursos, comercialización de productos u otros mecanismos compatibles con la naturaleza institucional del CAP.

La planificación y ejecución del evento deberán desarrollarse bajo criterios de austeridad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos, evitando comprometer la estabilidad financiera del Colegio.

Artículo 23° Fuentes de financiamiento

En el marco del principio de sostenibilidad económica, los recursos de la Bienal Nacional y del Congreso Nacional estarán conformados por los ingresos previstos en el presupuesto institucional del Colegio de Arquitectos del Perú y por aquellos que se generen durante el proceso de organización y realización del evento.

Constituyen fuentes de financiamiento, entre otras:

- a) Los ingresos por inscripciones a concursos, convocatorias académicas y actividades oficiales.
- b) La venta de entradas, acreditaciones o derechos de participación.
- c) Los auspicios, patrocinios, aportes o convenios con entidades públicas o privadas, de alcance nacional o regional.
- d) La comercialización de publicaciones, productos conmemorativos, merchandising u otros bienes o servicios vinculados al evento.
- e) Otros mecanismos de captación de recursos compatibles con la naturaleza académica, cultural y gremial del CAP que cuenten con la aprobación del Comisariado y del Consejo Nacional.

Todos los ingresos, independientemente de su origen o de la instancia que los gestione, forman parte del presupuesto institucional del CAP y deberán registrarse conforme a los procedimientos administrativos y contables vigentes.

Artículo 24° Gestión de auspicios y patrocinios

La captación de auspicios y patrocinios para la Bienal Nacional o el Congreso Nacional podrá ser realizada por el Curador, el Equipo Organizativo, la sede regional o mediante la contratación de un tercero para este fin, siempre de manera coordinada y conforme a los lineamientos institucionales del CAP.

Los aportes podrán ser:

- a) **Dinerarios**, los cuales se incorporarán al presupuesto institucional del CAP Nacional como ingresos del evento. Cuando el Consejo Nacional lo haya previsto previamente, podrá establecerse una comisión de éxito para quienes intervengan en su obtención, definiéndose el porcentaje, las condiciones y oportunidad de pago.
- b) **No dinerarios**, tales como canjes, descuentos o servicios, que deberán registrarse en el balance económico del evento, indicando su naturaleza y valor estimado, con mención de que se trata de un auspicio. Estos auspicios no generan derecho a pago de comisiones.

Las contraprestaciones asociadas a los auspicios, tales como el uso de imagen, presencia de marca, espacios de exposición u otras actividades vinculadas al evento, se establecerán en cada acuerdo específico.

Toda gestión de auspicios deberá contar con la conformidad del Comisariado y ajustarse a la imagen y normativa institucional del CAP, garantizando transparencia, trazabilidad y registro adecuado de los recursos obtenidos.

Artículo 25° Administración, recaudación y transferencias de recursos

La totalidad de los ingresos y egresos vinculados al evento forma parte del presupuesto institucional del Colegio de Arquitectos del Perú.

El registro contable oficial de los recursos será responsabilidad del CAP Nacional, a través de las áreas competentes.

Los ingresos podrán ser recaudados por el CAP Nacional o, cuando la operatividad del evento lo requiera, por el Consejo Regional sede. En todos los casos, dichos recursos deberán ser informados, sustentados y registrados dentro del sistema contable

institucional nacional.

Con el fin de facilitar la ejecución de pagos en la ciudad sede del evento, el CAP Nacional podrá transferir fondos al Consejo Regional correspondiente. Estas transferencias no implican autonomía financiera ni modifican la responsabilidad institucional del CAP Nacional sobre el manejo presupuestal.

El Consejo Regional sede, cuando administre recursos transferidos o ingresos autorizados, actuará en calidad de unidad ejecutora del gasto y deberá cumplir estrictamente los procedimientos y autorizaciones establecidos en el presente reglamento.

Queda prohibida la apertura de cuentas o la asunción de compromisos económicos al margen de los mecanismos institucionales del CAP.

Artículo 26° Ejecución del gasto y autorizaciones

La ejecución de gastos necesarios para la planificación, organización y desarrollo del evento deberá realizarse dentro de las partidas del presupuesto aprobado por el Consejo Nacional.

Se considera compromiso económico cualquier decisión que implique contratación de servicios, adquisición de bienes u obligaciones que generen erogación de recursos.

Ninguna instancia podrá asumir compromisos económicos en nombre del evento sin contar con la autorización previa correspondiente y la verificación de disponibilidad presupuestal.

Las solicitudes de gasto deberán canalizarse a través del Jefe del Área de Bienales y Congresos, quien verificará su concordancia con el presupuesto aprobado y los lineamientos administrativos. Con dicha validación, serán elevados al Comisariado para su aprobación cuando corresponda.

Cuando existan fondos transferidos al Consejo Regional sede, este actuará como unidad ejecutora, siendo responsable que toda erogación cuente con la autorización previa correspondiente y con el sustento documental exigido por la normativa institucional del CAP.

Los compromisos económicos asumidos sin autorización o fuera del presupuesto aprobado no generarán obligación de pago para el CAP, siendo responsabilidad de quienes lo dispusieron.

Artículo 27° Formulación y aprobación del presupuesto

El presupuesto es el instrumento administrativo y económico que autoriza y controla la ejecución económica del evento. Ningún compromiso podrá asumirse antes de su aprobación por el Consejo Nacional.

Se desarrolla en dos etapas:

- a) **Presupuesto preliminar programático.**
Elaborado por la Curaduría y contendrá todos los requerimientos necesarios para el desarrollo del evento.
- b) **Presupuesto técnico–organizativo consolidado.**
Sobre la base del presupuesto preliminar, el Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional, el Equipo Organizador del Consejo Regional sede, el Curador y el Comisariado adecuarán los requerimientos a las condiciones logísticas reales y a la disponibilidad de recursos.

El Comisariado presentará el presupuesto técnico–organizativo consolidado al Consejo Nacional para su aprobación, constituyéndose en el único marco válido para autorizar gastos.

Artículo 28° Modificaciones presupuestales

Toda modificación del presupuesto aprobado deberá contar con sustento técnico, disponibilidad financiera, y aprobación previa del Consejo Nacional.

El Área de Bienales y Congresos evaluará la viabilidad administrativa y presupuestal de la propuesta y elevará el informe correspondiente al Comisariado para su presentación al Consejo Nacional.

Mientras no exista aprobación formal, no podrán asumirse compromisos ni generarse obligaciones.

Las modificaciones deberán preservar el equilibrio financiero y el principio de sostenibilidad económica.

Artículo 29° Liquidación económica final

Concluido el evento, el Comisariado presentará al Consejo Nacional el balance económico integral del evento.

Será elaborado por el Jefe del Área de Bienales y Congresos y el Equipo Organizativo, sobre la base de los reportes del CAP Nacional y de la sede regional, cuando hubiera administrado recursos.

La rendición incluirá todos los ingresos y gastos, con los comprobantes correspondientes, así como un comparativo entre el presupuesto aprobado y la ejecución real.

El Consejo Nacional evaluará y aprobará la liquidación final.

Si existiera un déficit, será asumido por el CAP Nacional. Si hubiera superávit, se distribuirá en treinta por ciento (30 %) para el CAP Nacional y setenta por ciento (70 %) para la sede regional, en reconocimiento al trabajo realizado.

La sede regional deberá destinar dichos recursos exclusivamente al fortalecer institucional, debiendo asegurar su registro contable y el reporte correspondiente al CAP Nacional.

CAPÍTULO V

Régimen documental, actas y trazabilidad institucional

Artículo 30° Actas y documentación oficial.

Todas las decisiones relevantes durante la planificación, ejecución y cierre de la Biental Nacional de Arquitectura Peruana y del Congreso Nacional de Arquitectos deberán constar en actas formales, a fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el registro verificable de los acuerdos.

Las reuniones y sesiones vinculadas al evento —del Comisariado, la Curaduría, el Comité Científico, los jurados y otras instancias que participen en la toma de decisiones— deberán generar un acta que registre, como mínimo, los acuerdos adoptados, los responsables de su cumplimiento, el seguimiento del cronograma y del presupuesto, así como cualquier decisión que impacte el desarrollo del evento.

El Jefe del Área de Bienales y Congresos será responsable de supervisar su elaboración, sistematización, custodia y archivo en los repositorios institucionales.

Artículo 31° Tipos de actas.

Para efectos del presente reglamento, se reconocen los siguientes tipos de actas:

- a) **Actas del Comisariado:** registran decisiones sobre lineamientos generales, validación de propuestas curatoriales y organizativas, aprobación de proveedores cuando corresponda, seguimiento de cronograma y presupuesto, y cualquier aspecto que incida en la conducción estratégica del evento.
- b) **Actas de designación:** documentan el nombramiento de la Curaduría, jurados, integrantes del Comité Científico y coordinadores, incluyendo criterios de selección, aceptación formal del cargo y la declaración de ausencia de conflicto de interés.
- c) **Actas de coordinación técnica:** registran las reuniones de trabajo entre la Curaduría, el Comisariado y el Jefe del Área de Bienales y Congresos respecto de definiciones académicas, logísticas, programáticas o técnicas.
- d) **Actas de evaluación y fallos:** contienen el registro de criterios aplicados, trabajos evaluados, deliberaciones y resultados finales de los concursos de la Bienal y de los procesos de selección del Congreso. Sus decisiones tendrán carácter definitivo y no podrán modificarse posteriormente, salvo por vicios formales debidamente acreditados.

Artículo 32° Archivo institucional y transferencia a futuras ediciones.

El Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional es responsable de organizar, consolidar y resguardar toda la documentación generada durante el evento, tanto en los repositorios digitales oficiales, Drive institucional y sistema NAS, como, cuando corresponda, en soporte físico.

El archivo comprenderá actas, bases, informes, contratos, registros administrativos, académicos, presupuestales, materiales de comunicación y demás documentos que sustenten el proceso organizativo y los resultados obtenidos.

La transferencia ordenada de esta información a futuras sedes constituye un mecanismo obligatorio de continuidad institucional, preservación de la memoria organizativa y soporte técnico para la planificación de siguientes ediciones.

CAPÍTULO VI

Transparencia, conflictos de interés y apelaciones

Artículo 33° Principio de transparencia.

Las Bienales y Congresos del CAP se rigen por los principios de transparencia, imparcialidad, equidad, integridad y rendición de cuentas en todas las etapas de planificación, organización, ejecución y cierre.

Toda actuación deberá garantizar claridad en los procesos, trazabilidad de las decisiones y acceso a la información institucional pertinente.

Artículo 34° Declaración jurada de conflictos de interés.

Los miembros del Comisariado, la Curaduría, los Jurados, los integrantes del Comité Científico y los coordinadores deberán presentar obligatoriamente una declaración jurada de inexistencia de conflicto de interés antes de iniciar sus funciones.

Se considera conflicto de interés cualquier situación que pueda influir, o aparentar influir, en la independencia, objetividad o imparcialidad de sus decisiones. Este podrá ser real, potencial o aparente y deberá ser declarado de manera inmediata.

Artículo 35° Procedimiento ante conflictos de interés.

La persona que identifique o declare un conflicto de interés deberá inhibirse de participar en la evaluación, deliberación o decisión correspondiente.

El Comisariado, en coordinación con el Jefe del Área de Bienales y Congresos, evaluará el caso y podrá disponer, según corresponda:

- La sustitución del miembro afectado.
- La reasignación de funciones; o
- Cualquier otra medida necesaria para preservar la imparcialidad del proceso.

Todas las actuaciones deberán registrarse en el expediente documental oficial del evento.

Artículo 36° Impedimentos para jurados y evaluadores.

No podrán desempeñarse como Jurados, integrante del Comité Científico o coordinadores, quienes:

- a) Presenten proyectos, trabajos, ponencias o postulaciones al evento.
- b) Mantengan vínculos profesionales, laborales, contractuales, académicos, comerciales o personales con participantes o equipos postulantes.
- c) Hayan intervenido en la elaboración o desarrollo de los trabajos a evaluar.
- d) Se encuentren en situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente.

Artículo 37° Publicación de resultados y criterios de evaluación.

Los resultados de concursos, premios y procesos de selección deberán publicarse de manera oficial, clara y oportuna por los canales institucionales del evento en colaboración con los canales del CAP Nacional y Consejo Regional sede.

Asimismo, deberán difundir los criterios de evaluación aplicados, garantizando transparencia y comprensión de los fallos.

Las decisiones de los Jurados y del Comité Científico son definitivas e inapelables en cuanto a juicio técnico.

Artículo 38° Derecho y alcance de las apelaciones.

Los participantes podrán presentar apelaciones únicamente respecto al cumplimiento de requisitos formales, procedimentales y administrativos, así como sobre la correcta aplicación de las bases y del presente reglamento.

No son materia de apelación los criterios técnicos, las deliberaciones ni las decisiones de los Jurados o el Comité Científico.

Las apelaciones deberán presentarse por escrito, dentro de los plazos establecidos en las bases, y dirigirse al Comisariado.

Deberán contener:

- Identificación del apelante.
- Categoría, concurso o actividad involucrada.
- Descripción de los hechos que motivan la apelación.
- Sustento documental.
- Petición concreta.

Artículo 39° Procedimiento de resolución de apelaciones.

Recibida la apelación, la instancia organizativa correspondiente verificará el cumplimiento de requisitos formales y emitirá un informe.

El expediente será elevado al Comisariado, que revisará la regularidad del procedimiento y lo remitirá al Consejo Nacional para la emisión de la resolución definitiva e inapelable.

El Comisariado podrá solicitar informes adicionales al Jurado, Comité Científico, Coordinadores de jurados o Área de Bienales y Congresos, solo sobre aspectos formales o administrativos.

La decisión será comunicada oficialmente al apelante dentro de los plazos previstos.

Artículo 40° Controversias administrativas y organizativas.

Toda controversia de carácter administrativo, organizativo o procedimental que no esté vinculada al juicio técnico del Jurado o del Comité Científico será resuelta por el Comisariado, en coordinación con el Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP.

Las actuaciones deberán documentarse, garantizando trazabilidad, transparencia y disponibilidad para futuras referencias institucionales.

CAPÍTULO VIII

Propiedad intelectual, uso de imagen y publicaciones

Artículo 41° Derechos de autor y uso institucional.

Los participantes en concursos, premios, ponencias, muestras y demás actividades organizadas en el marco de las Bienales y Congresos del CAP conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos, obras, imágenes, textos, ponencias, investigaciones, planos, fotografías, audiovisuales y cualquier otro material presentado.

La entrega de dichos materiales implica la autorización al CAP para su uso institucional, académico, cultural y de difusión, en forma no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido.

Esta autorización será formalizada mediante Declaración Jurada presentada al momento de la inscripción e incluye, entre otros, publicaciones impresas o digitales, exposiciones, memorias, catálogos, páginas web, redes sociales y otros medios institucionales.

Cuando el material incorpore obras y contenido de terceros, el participante será responsable de declararlo y de consignar los créditos correspondientes. En ausencia de dicha indicación, el CAP considerará como autores a quienes figuren en la postulación, sin admitir reclamos posteriores.

Artículo 42° Publicaciones, memorias y reconocimiento

El CAP podrá producir publicaciones, registros audiovisuales y otros productos institucionales posteriores al evento, utilizando los contenidos presentados, con la finalidad de preservar la memoria histórica, académica y cultural de cada edición.

En toda difusión o publicación, el CAP deberá consignar de manera clara y visible los créditos de los autores, equipos participantes y colaboradores, asegurando la adecuada atribución de los aportes.

Artículo 43° Registro audiovisual y derecho de imagen.

La participación en las actividades de la Bienal Nacional o del Congreso Nacional implica la autorización al Colegio de Arquitectos del Perú para realizar registros

fotográficos, audiovisuales o de cualquier otra naturaleza durante el desarrollo del evento.

El CAP podrá utilizar dicho material con fines institucionales, académicos, culturales, informativos y de difusión, en forma no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido, a través de publicaciones, memorias, catálogos, páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación institucional.

En todos los casos, el uso de la imagen deberá realizarse en un contexto respetuoso de la dignidad personal y de la naturaleza académica y cultural del evento.

CAPÍTULO IX

Informe final, evaluación e indicadores

Artículo 44° Obligación y contenido del informe final del evento.

Al término de cada edición de la Bienal Nacional o del Congresos Nacional se elaborará un Informe Final de Gestión y Resultados, cuyo objetivo es consolidar, sistematizar y documentar los procesos, resultados, impactos, aprendizajes y proyecciones del evento, en concordancia con los objetivos institucionales del CAP.

El informe será elaborado conjuntamente por el **Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional** y el **Equipo Organizador del CAP Regional sede**, bajo la dirección del **Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP**.

El documento deberá ser revisado y validado por el **Comisariado** y posteriormente aprobado por el **Consejo Nacional**.

La entrega deberá realizarse dentro de los noventa **(90) días calendarios posteriores a la clausura oficial del evento**, salvo disposición distinta del Consejo Nacional.

El Informe Final deberá contener como mínimo:

- a) Memoria **general**: objetivos y grado de cumplimiento, marco conceptual o curatorial, estructura organizativa, cronograma y principales hitos.
- b) **Balance económico**: ingresos, egresos, auspicios y patrocinios, comparación entre presupuesto aprobado y ejecución real, sostenibilidad financiera y nivel de autofinanciamiento.
- c) **Relación de participantes**: postulantes, finalistas, premiados, jurados, Comité Científico, coordinadores, curadores, conferencistas, panelistas y asistentes.
- d) **Evaluación académica expositiva y cultural**: programación desarrollada, asistencia por actividad, resultados de encuestas y análisis cualitativo del impacto formativo y cultural.
- e) **Registro de aliados estratégicos**: naturaleza de la alianza, tipo de aporte, nivel de involucramiento y proyección de continuidad.
- f) **Difusión y comunicación**: estrategias empleadas, medios utilizados, alcance nacional e internacional, métricas de impacto.
- g) **Incidencias y resoluciones**: descripción de casos, procedimientos aplicados, resultados y lecciones aprendidas.
- h) **Recomendaciones para futuras ediciones en materia** organizativa, curatorial, financiera, normativa y comunicacional.

Artículo 45° Estandarización, seguimiento e indicadores de resultados

El Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional garantizará la estandarización y registro sistemático de los Informes Finales de cada edición, asegurando la homogeneidad en la presentación, la comparabilidad de resultados y la generación de información histórica confiable.

Este sistema permitirá evaluar avances, identificar tendencias, reconocer oportunidades de mejora y fortalecer la transparencia y trazabilidad de la gestión institucional.

Como mínimo deberán registrarse los siguientes Indicadores comparativos:

- a) Número de participantes, y trabajos presentados.
- b) Diversidad territorial, tipológica y temática de los proyectos.
- c) Alcance de la difusión nacional e internacional, incluyendo medios tradicionales, digitales y redes sociales.
- d) Participación en actividades académicas y culturales: asistencia a conferencias, talleres, paneles y exposiciones.
- e) Gestión financiera, eficiencia presupuestal y nivel de autofinanciamiento.
- f) Impacto institucional, mediático y académico del evento.

Los indicadores podrán actualizarse conforme evolucionen las dinámicas del campo arquitectónico, las tecnologías disponibles y los objetivos estratégicos del CAP, garantizando continuidad, comparabilidad y relevancia de la información histórica de cada edición.

Artículo 46° Transferencia de aprendizajes a la siguiente sede.

El Informe Final y los indicadores comparativos se integrarán al Archivo Institucional del CAP Nacional, en soporte físico y digital, constituyéndose en documentos oficiales de consulta para la memoria institucional y la mejora continua de los procesos organizativos.

Estos documentos tendrán carácter obligatorio como insumo para la planificación de futuras ediciones, material de referencia para investigaciones y publicaciones, y base para eventuales auditorías o evaluaciones externas.

El Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional, será responsable de sistematizar y transferir los aprendizajes a la nueva sede anfitriona, articulando el nivel nacional con el regional.

Todos los integrantes del Equipo Organizativo, tanto del CAP Nacional como del CAP Regional sede, deberán colaborar en este proceso, contribuyendo a que las siguientes ediciones se desarrollen con mayor eficacia, continuidad institucional y fortalecimiento de la gestión.

TÍTULO II DE LAS BIENALES NACIONALES

CAPÍTULO I Definición de la bienal

Artículo 47° Definición de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana

La Bienal Nacional de Arquitectura Peruana (BAP) es un evento institucional, académico, cultural y gremial del Colegio de Arquitectos del Perú, orientado a la

reflexión crítica, el diálogo, la difusión y el reconocimiento de la producción arquitectónica contemporánea en el ámbito nacional.

Tiene carácter bienal y se realiza cada dos (2) años en una ciudad sede designada por el Consejo Nacional, conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II Objetivos de la bienal

Artículo 48° Objetivos de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana

La Bienal Nacional tiene como objetivos:

1. **Exponer** la producción arquitectónica actual del país, el estado de la disciplina, las tendencias nacionales en cuanto a modos de producción, las tipologías de edificación predominantes en el medio, distribución territorial y producción académica.
2. **Discutir** y reflexionar sobre el “estado de la cuestión”, mediante debates críticos que pongan en evidencia los desafíos sociales, ambientales, tecnológicos y culturales, que atañen a la arquitectura, el espacio urbano, y la ciudad en general, además de medir la pertinencia de la producción académica en relación con la producción profesional.
3. **Dialogar**, creando un espacio de encuentro y discusión entre distintos actores y agentes que participan en la construcción del territorio, creando un espacio de intercambio de ideas pluridisciplinario, en donde se fomenta la colaboración con las instituciones para lograr una mayor presencia de la disciplina en la sociedad.
4. **Acercar** la disciplina a la sociedad en general, como un vector cultural y social positivo: hacer pedagogía y difusión del rol y la importancia de la arquitectura en la producción del bienestar ciudadano, en la mejora de la calidad medioambiental y en la calidad de vida de las personas y comunidades.
5. **Promover** el talento joven y emergente, dando a conocer el trabajo de arquitectos jóvenes y emergentes a nivel nacional, ayudándolos a visibilizar su obra.
6. **Reconocer** y premiar la excelencia y la calidad en la producción arquitectónica profesional, en la academia y en la investigación, a nivel nacional.
7. **Designar**, dentro de los proyectos premiados, a dos que constituyan un hito en la historia de la producción arquitectónica peruana, tanto por su calidad como por su impacto en la sociedad, El primer lugar será acreedor del Hexágono de Oro y el segundo lugar del Hexágono de Plata, máximos galardones del Colegio de Arquitectos del Perú.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Bienal se estructurará en los siguientes ejes programáticos:

Eje Profesional: Incluye, de manera obligatoria Conferencias Magistrales. Podrá incorporarse además otras actividades como charlas, talleres, debates, capacitaciones, visitas y análisis de obras, entre otras, orientadas a poner en valor la profesión y difundir la arquitectura.

Eje Concursos y Premios: Comprende los concursos, reconocimientos y distinciones oficiales previstos en el presente reglamento, que reconocen la excelencia y la calidad en nuestra disciplina, a nivel nacional, que permite a la vez apreciar el estado de la cuestión y promover el talento emergente.

Eje Cultural: Incluye exposiciones, actividades artísticas, activaciones urbanas, jornadas de puertas abiertas, recorridos u otras iniciativas que permiten dar a conocer nuestra profesión y acercan la disciplina al público general y gremial contribuyendo además a difundir la cultura y la identidad de la ciudad sede.

CAPÍTULO III

Concursos, premios y actividades complementarias

Artículo 49° Concursos.

Los concursos y premios son los pilares de la Bienal Nacional, y responden a cuatro de los siete objetivos del evento:

- **Exponer** la producción actual del país ("el estado de la cuestión" en la disciplina).
- **Promover** el talento joven.
- **Reconocer y premiar** la excelencia y la calidad en la producción arquitectónica profesional, en la academia y en la investigación, a nivel nacional.
- **Designar**, dentro de los proyectos premiados, aquellos que serán acreedores del Hexágono de Oro y Hexágono de Plata, máximos galardones del Colegio de Arquitectos del Perú.

La Curaduría tendrá la potestad de proponer los concursos y actividades complementarias que estime conveniente para cumplir con los objetivos de la Bienal Nacional. Estos tienen, a su vez, como objetivo promover la región y ciudad sede de la bienal, haciendo converger energías, ideas, aportes, y acciones que vayan en beneficio de la región y la ciudad sede.

Para tal efecto, la Curaduría consultará con el Comisariado los temas de interés regional sede del evento y evaluará el impacto económico en el presupuesto general de la bienal y los posibles auspicios que puedan solventar los costos inherentes a la organización y premios de los concursos.

La Curaduría designará a los jurados y coordinadores de jurados de cada concurso.

Artículo 50° Premios nacionales

La Bienal Nacional otorgará los siguientes premios nacionales:

1. Premio Nacional a la Obra construida.
2. Premio Hexágono de Oro y Hexágono de plata.
3. Premio Nacional a la obra efímera y proyectos no construidos.
4. Premio Nacional a la Arquitectura Joven.
5. Premio Nacional a la Trayectoria.
6. Premio Nacional Académico.
7. Premio Nacional a la investigación.

Artículo 51° Categorías y requisitos

1. Premio Nacional a la Obra Construida:

Reconoce la obra construida, terminada y en uso antes de la convocatoria.

Podrán participar todos los proyectos construidos en los tres (3) años previos a la bienal, siempre que no hayan participado en ediciones anteriores.

La candidatura será personal, por proyecto y está abierta a todos los arquitectos colegiados habilitados del Perú.

Se divide en ocho (8) categorías, con un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) proyectos premiados por categoría, sin distinción de primer, segundo o tercer puesto.

No se declararán premios desiertos en ninguna de las categorías, a menos que no se haya presentado ningún proyecto en la categoría.

Las categorías son:

- 1.1. Vivienda individual: toda casa o lugar de habitación permanente unifamiliar.
- 1.2. Vivienda colectiva de hasta 5 niveles: toda casa o lugar de habitación permanente multifamiliar de hasta 5 niveles sobre el nivel del suelo (sin contar semisótanos)
- 1.3. Vivienda colectiva de más de 5 niveles: toda casa o lugar de habitación permanente multifamiliar de más de 5 niveles sobre el nivel del suelo (sin contar semisótanos).
- 1.4. Habitación temporal: toda casa o lugar de habitación de carácter temporal, incluyendo casas secundarias, casas o edificios de veraneo, y casas o edificios de hospedaje.
- 1.5. Equipamiento: toda edificación destinada a proveer de servicios esenciales a la ciudad y el territorio, destinada a la educación, salud, culto, cultura, industria, administración, recreación, servicio público, etc.
- 1.6. Comercio: toda edificación destinada a oficinas, comercio (tiendas, centros comerciales, etc), mercados y lugares de intercambio de bienes y mercancías.
- 1.7. Patrimonio: toda intervención arquitectónica en edificios patrimoniales y espacios urbanos monumentales ya sea de carácter de restauración, remodelación, ampliación o edificación nueva.
- 1.8. Espacio público: toda intervención paisajista o urbana en espacios de uso público o colectivo, sea urbano como rural (patrimonial, de movilidad, productivo, regenerativo, de diseño urbano, mobiliario urbano, etc.).

En edificaciones de uso mixto, la postulación corresponderá al programa preponderante en términos de importancia o metraje.

Estas ocho (8) categorías podrán reajustarse en función de la producción real existente en el medio profesional nacional, con el fin de representar lo más fielmente posible a los programas y tipos edificatorios que se producen en el país. El reajuste deberá ser propuesto conjuntamente por la Curaduría y el Comisariado, debidamente sustentado, y deberá ser aprobado por el Consejo Nacional.

Menciones especiales:

A juicio de la curaduría, podrán otorgarse menciones a proyectos no premiados en las categorías correspondientes, que destaquen por elementos o características específicas del proyecto o de los procesos proyectuales, tales como sostenibilidad, innovación técnica, integración de las artes, responsabilidad urbana, gestión participativa, arquitectura mínima, entre otros, siempre que el jurado considere que tienen valor de ser mencionados y que se encuentre establecido en las bases del concurso.

2. Premio Hexágono de Oro y Hexágono de plata:

El Premio Hexágono de Oro distingue al proyecto construido más significativo, de mayor calidad, relevancia e impacto positivo en el país. El Hexágono de Plata se otorga al segundo proyecto destacado con similar relevancia e impacto.

Ambos premios se eligen entre todos los ganadores del Premio Nacional a la Obra Construida. Los ganadores de las ocho (8) categorías del Premio Nacional a la Obra

Construida (24 proyectos como máximo) pasarán automáticamente a competir por el Hexágono de Oro y Plata, que serán decididos por un jurado ad-hoc, cuya conformación será distinta al del Premio Nacional.

Ningún ganador de los otros premios nacionales, ni las menciones especiales de cualquiera de ellos, podrán participar en el Premio Hexágono de Oro o Plata.

3. Premio Nacional a la obra efímera y proyectos no construidos:

Dedicado a reconocer los proyectos cuya duración de vida es limitada, o que no hayan sido construidos, por lo que pueden participar en el Premio Nacional a la Obra Construida.

Está abierto a todos los arquitectos colegiados del Perú. La candidatura será personal, por proyecto.

En el caso de los proyectos no construidos, la condición de participación también puede incluir proyectos en construcción que no han sido terminado ni en uso al momento de la convocatoria de la Bienal a la que se presenta.

En el caso de los proyectos no construidos, la condición de participación podrá incluir también proyectos en proceso de construcción que no se encuentren terminados ni en uso al momento de la convocatoria de la Bienal a la que se presentan.

El premio se divide en cuatro categorías:

- 3.1 Obra construida de carácter efímero (instalaciones de temporalidad limitada)
- 3.2 Proyectos arquitectónicos no construidos de escala pequeña (menos de 500 m²)
- 3.3 Proyectos arquitectónicos no construidos de escala media (más de 500 m²)
- 3.4 Proyectos urbanos, de planeamiento y de paisaje.

Se otorgarán tres (3) premios como máximo y un mínimo de uno (1), por categoría, sin distinción de puesto. Las categorías podrán considerarse desiertas si se presentan menos de tres candidaturas y la calidad no justifica un premio.

Menciones especiales:

Se aplican las mismas reglas de menciones que en el Premio Nacional a la Obra Construida.

4. Premio Nacional a la Arquitectura Joven:

Promueve la producción de arquitectos menores de 40 años.

Podrán participar todos los proyectos construidos en los 3 años previos a la bienal, siempre y cuando no hayan participado en una bienal nacional precedente. Premio abierto a todos los arquitectos colegiados del Perú. La candidatura será personal, por proyecto.

Se otorga un máximo de tres (3) premios y un mínimo de uno (1), sin distinción de puesto. No se aceptarán premios desiertos, a menos que no se hayan presentado proyectos.

Menciones especiales:

Aplican las mismas reglas que en los premios anteriores.

5. Premio Nacional a la Trayectoria:

Dedicado a reconocer a arquitectos cuya trayectoria es un aporte para la disciplina y para el gremio, habiendo demostrado valía y vigencia a través de los años, y que la profesión considera ejemplos a seguir para las nuevas generaciones.

Es abierto a todos los arquitectos colegiados del Perú. Los candidatos deben ser presentados por entidades públicas o privadas (personas jurídicas), no aceptándose candidaturas personales y espontáneas.

Especialidades:

- 5.1 Arquitecto Proyectista
- 5.2 Arquitecto Gestor
- 5.3 Arquitecto Académico
- 5.4 Arquitecto divulgador

El jurado podrá otorgar los cuatro premios, uno por cada especialidad, o un único premio general. Asimismo, podrá declarar desierto el premio si no se presentan candidatos suficientes o si los postulantes carecen de la trayectoria relevante que justifique su otorgamiento.

6. Premio Nacional Académico:

Dedicado a poner en valor la labor pedagógica de docentes arquitectos y la labor académica de estudiantes de arquitectura a nivel nacional.

Habrán dos categorías:

Pedagogías

Dedicada a reconocer la labor docente de los arquitectos aplicada a cursos impartidos en las escuelas y facultades de arquitectura del país. Los cursos deberán tener una continuidad de al menos tres años.

Tesis y Proyectos de Fin de Carrera

Dedicada a reconocer la excelencia de los proyectos finales de todas las facultades de arquitectura del país, sustentados y aprobados en los tres años previos a la bienal, siempre y cuando no hayan participado en una bienal nacional precedente.

En ambas categorías, se elegirán tres (3) proyectos ganadores como máximo y como mínimo uno (1), sin distinción de puesto. El jurado podrá considerar este premio como desierto si se presentan menos de tres candidaturas y considera que su calidad no amerita un premio.

Menciones especiales:

Aplican las mismas reglas que en los premios anteriores.

7. Premio Nacional a la investigación:

Premio abierto a autores de diversas disciplinas, para reconocer el aporte de la investigación relacionada a la arquitectura, la ciudad, y el paisaje.

Está dividido en dos categorías:

- Publicaciones sobre arquitectura y disciplinas afines.
- Tesis de Maestría y Doctorado.

Podrán participar todos los libros, publicaciones y tesis de maestría y doctorado que hayan sido publicados o sustentados en los 3 años previos a la bienal, siempre y cuando no hayan participado en una bienal nacional precedente.

Se elegirán tres (3) proyectos ganadores como máximo y como mínimo uno (1), sin distinción de puesto, para cada una de las categorías. El premio podrá considerarse como desierto si no se presentan trabajos o si el jurado considera que la calidad de los trabajos presentados no constituye un aporte para la disciplina y para el gremio en nuestro país, y por lo tanto no amerita este Premio Nacional.

Menciones especiales:

Aplican las mismas reglas que en los premios anteriores.

Artículo 52° Composición del Jurado

Los Premios Nacionales (Salvo Hexágono de Oro y Plata y Trayectoria)

Los Premios Nacionales serán evaluados por un jurado ad-hoc, compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes por premio.

La composición de los jurados podrá ser mixta, integrada por profesionales de nacionalidad peruana y extranjera, debiendo los integrantes extranjeros constituir siempre una minoría.

Cada jurado nombrará a un presidente de común acuerdo, el que guiará las sesiones de juzgamiento.

Cada jurado contará con un coordinador de jurado, quien será arquitecto y deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional. Brindará soporte técnico, logístico y organizativo para el adecuado desarrollo del proceso de juzgamiento, sin tener voz ni voto en las deliberaciones.

Los integrantes y la composición de los distintos jurados y los coordinadores serán elegidos por la Curaduría. No podrá haber vínculos laborales, ni lazos familiares directos entre los integrantes del jurado y los autores de los proyectos que participan en el premio donde son jurados.

En todos los casos, para ser elegido jurado, el profesional deberá tener más de 10 años de experiencia profesional, reconocida idoneidad para el premio que le concierne, con experiencia en participación en jurados de bienales, concursos o eventos similares, y con experiencia específica al tipo de premio que estará juzgando.

Para esto último, la composición y experiencia mínima requerida será la siguiente:

- Premio Nacional a la Obra construida: Será compuesto predominantemente por Arquitectos proyectistas con obra construida y experiencia docente.
- Premio Nacional a la Arquitectura Joven: Será compuesto predominantemente por Arquitectos proyectistas con obra construida y experiencia docente.
- Premio Nacional Académico: Será compuesto por Arquitectos docentes con más de 10 años de experiencia en taller de diseño arquitectónico.
- Premio Nacional a la investigación:
 - ✓ Libros y publicaciones: Será compuesto por docentes en facultad de arquitectura, con grado mínimo de magister, que tengan experiencia como autores o editores de libros y revistas especializadas en la arquitectura o afines.
 - ✓ Tesis de Maestría y Doctorado: Será compuesto por docentes en facultades de arquitectura, con grado mínimo de Doctor.

El jurado redactará un acta, con el apoyo del coordinador, explicando los criterios y apreciaciones que justifican la selección de los ganadores y las eventuales menciones en cada uno de los premios, el cual será transmitido al Comisariado.

Hexágono De Oro y Hexágono de Plata:

El Jurado del Hexágono de Oro y del Hexágono de Plata estará constituido por cinco (5) integrantes:

- El Arquitecto ganador del Hexágono de Oro o del Hexágono de Plata de la bienal precedente o, en su defecto, de un arquitecto ganador de Hexágono de Oro en ediciones-anteriores.
- Un representante del jurado del Premio Nacional a la Obra Construida.
- Tres (3) jurados internacionales de alto prestigio profesional.

El jurado tendrá la tarea de seleccionar entre los proyectos ganadores del Premio Nacional a la Obra Construida, el proyecto que será acreedor al Hexágono de Oro, así como el proyecto que obtendrá el Hexágono de Plata.

Se recomienda que el jurado, o alguno de sus miembros, visite personalmente las obras que participan en este premio antes de la deliberación final, siempre que las condiciones logísticas lo permitan.

No podrán entregarse premios ex aequo ni podrá ser declarado desierto el Hexágono de Oro ni el Hexágono de Plata.

En caso de que el Arquitecto ganador del Hexágono de Oro o del Hexágono de Plata de la bienal precedente tenga un proyecto ganador en el Premio Nacional a la Obra Construida, deberá optar entre renunciar a su participación como jurado o retirar el proyecto como candidato al Hexágono correspondiente. En caso de renuncia, se convocará como jurado al otro ganador del Hexágono de la bienal anterior o a otro ganador del Hexágono de Oro en ediciones anteriores.

El jurado contará con un coordinador de jurado, quien será arquitecto y deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional. Brindará soporte técnico, logístico y organizativo para el adecuado desarrollo del proceso de juzgamiento, sin tener voz ni voto en las deliberaciones.

En ningún caso los miembros de la Curaduría, del Comisariado, ni los miembros del Consejo Nacional o Consejo Regional sede podrán integrar el jurado, ni influenciar en las deliberaciones.

El jurado redactará un acta, con el apoyo del coordinador, explicando los criterios y apreciaciones que justifican el otorgamiento del Hexágono de Oro y del Hexágono de Plata el cual será transmitido al Comisariado a través del Coordinador.

Premio Nacional a la Trayectoria:

El jurado tendrá un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes, y estará constituido por el (o uno de los) Arquitecto(s) ganador(es) del Premio a la Trayectoria de la bienal precedente, así como por un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) jurados internacionales de alto prestigio profesional.

En caso de no existir un Premio Nacional a la Trayectoria precedente, se podrá llamar como jurado a un ganador de Hexágono de Oro precedente o a una personalidad del mundo artístico, docente o editorial que sea reconocida a nivel nacional.

El jurado contará con un coordinador de jurado, quien será arquitecto y deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional. Brindará soporte técnico, logístico y organizativo para el adecuado desarrollo del proceso de juzgamiento, sin tener voz ni voto en las deliberaciones.

El premio podrá declararse desierto únicamente si no se ha presentado ningún postulante, o si el jurado considera que la calidad, trayectoria o mérito de los candidatos no amerita un reconocimiento a la trayectoria. En cualquiera de estos casos, la decisión deberá ser debidamente sustentada por el jurado en un acta de evaluación y remitida al Comisariado.

En ningún caso los miembros del Comisariado, la Curaduría, del equipo Organizativo y los miembros del Consejo Nacional o Consejo Regional sede podrán participar en el jurado, ni estar presentes en el juzgamiento.

Artículo 53° Criterios de evaluación/juzgamiento

Los criterios para la evaluación de los proyectos y personas participantes serán específicos a cada tipo de premio. Los siguientes criterios tienen carácter no exhaustivo, pudiendo añadirse algunos más a criterio de la Curaduría para enfocar mejor la temática de la Bienal. Deberán estar incluidos en las bases del concurso.

a) Criterios para el Premio Nacional a la Obra Construida:

- El cuidado con la inserción de la obra en su entorno tangible e intangible, y su capacidad de construir ciudad, poner en valor el paisaje (urbano, rural o natural) y dialogar con las preexistencias.
- La calidad arquitectónica, tanto en sus aspectos estéticos como en la calidad atmosférica de sus espacios y su capacidad de producir experiencias memorables acordes a su propósito.
- La respuesta reflexiva e innovadora del proyecto ante el programa planteado, enriqueciendo tanto su calidad funcional como su capacidad de adaptación a nuevos usos.
- La calidad constructiva y el grado de innovación que plantea la edificación en términos de materialidad, sistemas constructivos, claridad estructural, condiciones de mantenimiento, adaptación al clima y a las tecnologías disponibles, la durabilidad en el tiempo, etc.
- El aporte del proyecto a las diversas condiciones de sostenibilidad y de durabilidad: sociales, económica, funcionales, energéticas, medioambientales y de gestión.

b) Criterios para el premio Hexágono de Oro y Hexágono de Plata:

Además de los criterios especificados para el Premio Nacional a la obra construida, la obra ganadora del Hexágono de Oro y el Hexágono de Plata tendrán un carácter ejemplar a nivel nacional, contando con una calidad arquitectónica que sobresalga en el conjunto de obras realizadas en el país. Se tomarán en cuenta tres criterios generales:

- Excelencia arquitectónica y/o urbanística: la coherencia conceptual y la expresión arquitectónica, asegurando que la obra exhiba estándares excepcionales de calidad.
- Impacto: alcance y profundidad del impacto del proyecto en su contexto físico, en la disciplina, en su comunidad, valorando su capacidad para generar aspectos positivos tangibles en la vida de las personas y en el lugar donde se encuentra.
- Originalidad: capacidad del proyecto para ir más allá de convenciones establecidas y ofrecer soluciones tipológicas, funcionales, constructivas y formales notables y/o innovadoras a los desafíos contemporáneos.

c) Criterios para el Premio Nacional a la Obra Efímera y Proyectos No Construidos:

Para la categoría Obra Efímera:

- La adecuación del carácter efímero en relación con las necesidades, restricciones y usos de la obra.
- El impacto de la obra en su entorno físico y social, valorando su capacidad para generar cambios positivos y tangibles en la vida de las personas, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y la cohesión social.
- El uso innovador de materiales y procesos constructivos y la claridad en su uso.
- La calidad del proceso de diseño (colaborativo, participativo, colectivo, etc.)
- La calidad arquitectónica del resultado.

Para las categorías Obra No Construida Pequeña y Mediana Escala

- La coherencia entre la justificación y los conceptos que guían al proyecto y los resultados gráficos.
- La calidad arquitectónica general y la carga de innovación del proyecto, deducida de los elementos gráficos de representación.
- La adecuación de la calidad gráfica de representación con el carácter del proyecto.
- La claridad de los elementos gráficos de representación que permiten la comprensión cabal del proyecto.

Para los Proyectos urbanos, de planeamiento y de paisaje no construidos

- El cuidado con la inserción del proyecto urbano en su entorno tangible e intangible, y su capacidad de construir ciudad, poner en valor el paisaje (urbano, rural o natural) y dialogar con las preexistencias.
- La calidad del espacio urbano, la mixidad de usos, la habitabilidad de los espacios públicos que plantea el proyecto.
- El grado de innovación que plantea el proyecto en relación con elementos como movilidad, infraestructura, lineamientos urbanos, propuesta paisajística, etc.
- El aporte del proyecto a las diversas condiciones de sostenibilidad y de durabilidad: sociales, económicas, funcionales, energéticas, de movilidad, medioambientales, climáticas y de gestión.

d) Criterios para el Premio Nacional a la Arquitectura Joven:

- La creatividad e ingenio arquitectónicos para llegar a resultados innovadores utilizando los recursos necesarios para sortear las dificultades del encargo, del programa y de sus limitaciones. Se buscará la presencia de ideas novedosas, enfoques creativos y perspectivas únicas que demuestren un pensamiento audaz, y que inspiren a replantear paradigmas y fronteras en el campo de la arquitectura y el urbanismo.
- La capacidad para generar cambios positivos y tangibles en la vida de las personas, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y la cohesión social, y contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de las comunidades en las que se inserta.
- El diálogo cuidadoso que establece el proyecto con las preexistencias en su entorno.
- La calidad arquitectónica y constructiva, valorando la calidad de sus espacios y el grado de innovación que plantea la edificación en términos de materialidad, estructura, sistemas constructivos, condiciones de mantenimiento, adaptación a las tecnologías disponibles, durabilidad en el tiempo, etc.
- El aporte del proyecto a las diversas condiciones de sostenibilidad y de durabilidad: económica, funcionales, energéticas, medioambientales y climáticas.

e) Criterios para el Premio Nacional a la Trayectoria:

- La persona propuesta deberá contar con una trayectoria profesional de más de 30 años.
- Poseer un rol notorio en la sociedad a través de su obra, enseñanza, gestión, activismo y/o divulgación de ideas, bajo tres principios generales:
 1. Contribución a la disciplina: Se valorará la capacidad de la persona propuesta para desarrollar nuevos conocimientos en el campo de la arquitectura o el urbanismo. Este criterio busca reconocer trayectorias que amplíen los límites del conocimiento existente y fomenten la evolución de la disciplina.
 2. Difusión del conocimiento: Se valorará la labor del candidato en la divulgación, la teoría y la crítica arquitectónica, y su impacto sobre el debate académico y profesional, sobre todo en relación con los desafíos presentados en esta convocatoria.
 3. Liderazgo y activismo profesional: Se valorará el papel destacado del candidato como agente de cambio a través de su participación en asociaciones, colectivos o grupos de acción política, académica o social, que promuevan la transformación positiva del hábitat.

f) Criterios para el Premio Nacional Académico:

Categoría Pedagogías:

- La innovación pedagógica y metodológica del curso, incorporando nuevas prácticas y estrategias de enseñanza-aprendizaje que promuevan la reflexión crítica, la participación de los estudiantes y la aplicación práctica de los conocimientos en el ámbito de la arquitectura, el diseño urbano y la arquitectura del paisaje.
- La calidad académica, teniendo en cuenta la solidez teórica, la coherencia conceptual y la excelencia de los resultados.
- La interdisciplinariedad y colaboración entre diferentes áreas de conocimiento y actores sociales en el desarrollo del curso, involucrando a la comunidad en procesos proyectuales, dentro o fuera del ámbito universitario.

Categoría Tesis y Proyectos de Fin de Carrera:

- La coherencia entre el análisis, la justificación del proyecto y los resultados presentados.
- La relevancia del tema propuesto, la innovación en el programa y su relevancia en la sociedad.
- La calidad arquitectónica general y la carga de innovación técnica y constructiva del proyecto.
- La adecuación de la calidad gráfica de representación con el carácter del proyecto.
- La claridad de los elementos gráficos de representación que permiten la comprensión cabal del proyecto.

g) Criterios para el Premio Nacional a la Investigación:

Categoría Publicaciones sobre arquitectura y disciplinas afines.

- La calidad de los contenidos de la publicación: la presentación de los contenidos, tanto en términos gráficos como textuales.
- El soporte material: la calidad e innovación en el diseño y formato de la publicación.
- El valor y relevancia: la información presentada tiene la capacidad de aportar valor y provocar debates o reflexiones importantes dentro del campo profesional.

Categoría Tesis de Maestría y Doctorado

- La relevancia del tema propuesto: la originalidad e innovación en el tema propuesto y su relevancia en la sociedad.
- El aporte a la disciplina: la contribución de la tesis para el avance del conocimiento disciplinar (en caso de las tesis de maestría) y la generación de nuevo conocimiento (en el caso de tesis de doctorado).
- El rigor del enfoque metodológico y la reflexión crítica propuesta.
- La calidad gráfica de representación y su coherencia con el contenido de la tesis.

Artículo 54º: Actividades complementarias

1. La Bienal deberá incluir, como mínimo, conferencias magistrales, organizadas bajo la coordinación de la Curaduría y con la participación del Comisariado y del Equipo Organizativo.
2. La Curaduría podrá proponer otras actividades complementarias que considere pertinentes para enriquecer la Bienal, de acuerdo con los ejes profesional y cultural establecidos en el artículo 54º, evaluando su viabilidad presupuestal y logística junto al Comisariado y al Jefe del Área de Bienales y Congresos.

3. Estas actividades complementarias tienen como objetivo fomentar el intercambio profesional, académico y cultural, promoviendo la participación del público, profesionales y académicos, y no constituyen concursos ni premios.

TÍTULO III DE LOS CONGRESOS NACIONALES

CAPÍTULO I Definición

Artículo 55° Definición del Congreso Nacional de Arquitectos del CAP

El Congreso Nacional de Arquitectos (CONARQ) es el evento institucional, académico y gremial de alcance nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, orientado prioritariamente a la reflexión, el debate y el intercambio de conocimientos sobre el ejercicio profesional de la arquitectura, el urbanismo y disciplinas afines.

Tiene carácter bienal y se realiza de manera intercalada con la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana. Se desarrolla bajo la conducción del Consejo Nacional del CAP y una sede regional designada. Su programación comprende conferencias, mesas de diálogo, actividades académicas y el Concurso Nacional de Ponencias, conforme a los ejes temáticos definidos y a lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO II Objetivos

Artículo 56° Objetivos del Congreso Nacional de Arquitectos del CAP

Son objetivos del Congreso Nacional:

1. Generar un espacio nacional de reflexión, debate y análisis crítico sobre el ejercicio profesional de la arquitectura, el urbanismo y el desarrollo del territorio.
2. Promover el intercambio académico y gremial de conocimientos, experiencias y enfoques vinculados a la práctica profesional y a la realidad nacional.
3. Fomentar la investigación y la producción intelectual mediante el Concurso Nacional de Ponencias.
4. Fortalecer la articulación institucional del CAP, promoviendo la participación coordinada de sus órganos nacionales y regionales.
5. Vincular a profesionales, académicos, investigadores, estudiantes e instituciones afines en un espacio de diálogo interdisciplinario.
6. Consolidar al CAP como referente nacional en la reflexión, el pensamiento crítico y la producción de conocimiento sobre arquitectura, ciudad y territorio.
7. Generar memorias, publicaciones y registros académicos que constituyan un aporte permanente para la comunidad arquitectónica y para futuras ediciones.

CAPÍTULO III Ejes temáticos y concurso de ponencias

Artículo 57° Definición del tema y ejes temáticos del congreso.

El Comisariado definirá la temática general del Congreso La Curaduría desarrollará dicha temática mediante la formulación de los ejes temáticos que orientarán el programa académico del evento.

Los ejes temáticos deberán integrar los intereses nacionales y los aportes de la Regional sede, servir de referencia para el Concurso Nacional de Ponencias y para la programación académica, y mantener coherencia con la visión y objetivos del Congreso.

Artículo 58° Concurso Nacional de Ponencias.

El Concurso Nacional de Ponencias estará a cargo del Equipo Organizativo, bajo la coordinación del Jefe del Área de Bienales y Congresos del CAP Nacional.

Las bases del concurso serán elaboradas conforme a la temática general del Congreso definida por el Comisariado y los ejes temáticos desarrollados por la Curaduría y deberán ser aprobadas por el Comisariado.

El Jefe del Área de Bienales y Congresos supervisará el cumplimiento de los procedimientos administrativos, el cronograma y la correcta organización logística del concurso.

Durante el Congreso se programará la exposición de las ponencias seleccionadas por el Comité Científico. Asimismo, podrá otorgarse premios y reconocimientos conforme a lo establecido en las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de las disposiciones sobre propiedad intelectual y autorizaciones de uso institucional previstas en el presente reglamento.

Artículo 59° Bases, requisitos y organización de las ponencias.

Las bases del Concurso Nacional de Ponencias deberán establecer como mínimo los requisitos de participación, perfiles de postulantes, formatos de presentación, entregables, cronograma, criterios de evaluación y mecanismos de comunicación de resultados.

Las disposiciones contenidas en las bases deberán respetar los principios de transparencia, equidad trazabilidad e igualdad de oportunidades, en concordancia con el presente reglamento.

Artículo 60° Composición y funciones del Comité Científico.

El Comité Científico estará conformado por profesionales de reconocida trayectoria académica y experiencia en investigación y práctica profesional, designados por la Curaduría.

Sus integrantes deberán contar, como mínimo, con grado académico de maestría o equivalente, garantizando idoneidad y rigor en el proceso de evaluación.

La Curaduría podrá proponer coordinadores por eje temático para facilitar la organización del proceso de evaluación.

Son funciones del Comité Científico:

- a) Evaluar los trabajos presentados conforme a los ejes temáticos.
- b) Seleccionar las ponencias que serán expuestas durante el Congreso.
- c) Evaluar los premios y reconocimientos, previstos en las bases del concurso.
- d) Dejar constancia de sus decisiones en las actas correspondientes.

Sus decisiones tienen carácter definitivo, conforme al régimen de apelaciones establecido en el presente reglamento.

Artículo 61° Conferencias magistrales y actividades complementarias.

El Congreso incluirá conferencias magistrales cuya propuesta estará a cargo de la Curaduría, considerando trayectoria, pertinencia temática e impacto académico.

El Equipo Organizativo, bajo la supervisión del Jefe del Área de Bienales y Congresos, será responsable de la ejecución logística y administrativa.

La Curaduría podrá proponer actividades complementarias tales como talleres, mesas de trabajo, exposiciones, visitas técnicas o actividades culturales cuya realización estará sujeta a evaluación de viabilidad operativa y presupuestal por el Comisariado.

Estas actividades complementarias no constituyen concursos ni generan premiaciones.

CAPÍTULO IV

Resultados y Productos Institucionales del Congreso

Artículo 62° Manifiesto Final del Congreso Nacional de Arquitectos

El Congreso deberá culminar con un Manifiesto Final que sintetice conclusiones, aportes y recomendaciones derivados del evento.

El documento será elaborado por el Comisariado en coordinación con la Curaduría y el Comité Científico, presentado durante la ceremonia de clausura y difundido por los canales institucionales del Congreso y del CAP.

El Manifiesto tiene carácter institucional, orientador y no vinculante.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Vigencia y aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 01 de enero 2027 y será de cumplimiento obligatorio para todos los Consejos Regionales y miembros de la Orden a nivel nacional.

Segunda. Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Consejo Nacional del CAP, el cual, mediante acuerdo formal, resolverá los aspectos no previstos expresamente en este cuerpo normativo.

Tercera. Derogatoria

Déjense sin efecto todas las disposiciones, reglamentos, directivas o acuerdos de órganos de gobierno del CAP de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Reglamento, así como el Reglamento de Congresos del Colegio de Arquitectos del Perú aprobado en Sesión N° 7-2013 del Consejo Nacional del 30 de noviembre de 2013.

Cuarta. Bienal Nacional 2026

Para la Bienal Nacional del año 2026 se aplicará supletoriamente el presente reglamento en lo que corresponda.